



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 123 y 128 del programa provisional*

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Régimen común de las Naciones Unidas

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente al año 2003

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

Resumen

De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, en la presente exposición se detallan las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre el régimen común, en particular sus consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2004-2005. Los recursos que se necesiten como consecuencia de las decisiones de la Comisión se incluirán en la partida de gastos comunes de personal del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que se encuentra actualmente a la vista de la Asamblea General.

* A/58/150.

** Para la preparación de la presente exposición fue necesario esperar hasta haber recibido el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre la cuestión.



I. Introducción

1. En su 29º período de sesiones, la Comisión de Administración Pública Internacional adoptó una decisión con consecuencias financieras respecto del presupuesto ordinario para el bienio 2004-2005. Dicha decisión guarda relación con las condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros del personal, concretamente con la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación local¹.

II. Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros del personal: prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación local

2. Sobre la base del estudio que realizó en 2002 sobre la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas para ambos cuadros del personal, la Comisión informó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de su decisión de aumentar la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación local del 20% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos básicos locales, con efecto a partir del 1º de enero de 2003². La Asamblea General, en la sección D de la parte I de su resolución 57/285 de 20 de diciembre 2002, pidió a la Comisión que reconsiderara su decisión.

3. En su 57º período de sesiones, celebrado en julio de 2003, la Comisión decidió mantener su decisión anterior de aumentar la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación local al 30% del punto medio de las escalas de sueldos locales, con efecto a partir del 1º de enero de 2004.

4. Las consecuencias financieras para todas las organizaciones del régimen común de la decisión de la Comisión de aumentar la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas pagadera al personal de contratación local del 20% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos básicos locales (con efecto a partir del 1º de enero de 2004), se han calculado en 2.700.000 dólares por año.

5. Las consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se han calculado en 887.000 dólares por año. Para el bienio 2004-2005, se ha calculado que los gastos necesarios como resultado de la modificación de la prestación ascenderán a 1.774.000 dólares.

III. Conclusiones y recomendaciones

6. Las consecuencias financieras de la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional para el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2004-2005 se resumen a continuación:

(En dólares EE.UU.)

Condiciones de servicio aplicables a todos los cuadros del personal

Prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación local	1 774 000
Total	1 774 000

7. Por consiguiente, los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 como resultado de la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional se han calculado en 1.774.000 dólares. Esas necesidades se incluirán en la partida de gastos comunes de personal del proyecto de presupuesto por programas que se encuentra actualmente a la vista de la Asamblea General.

Notas

- ¹ Véase el párrafo 142 del informe de la CAPI correspondiente a 2003, que se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/58/30)*.
- ² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/57/30)*, apartado d) del párrafo 123.
-